



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 30/12/2021	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 124
<b>UNITAT</b> 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ		
<b>EXPEDIENT</b> E-06001-2021-000102-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 16
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció a favor de l'associació Coordinadora Solidaria de la Estiba del Puerto de Valencia.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00124

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 25 de enero de 2021, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL), de fecha 5 de marzo de 2021 con número de orden 210 (Exp. 02301-2021-34), y publicada en el BOP n.º 63 de 6 de junio de 2021.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Marítimo 23 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto, de fecha 19 de mayo de 2021, se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración, celebrada el día 9 de septiembre de 2021, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones. En la presente propuesta de acuerdo de concesión de subvención se tramitan las que se explicitan en la parte dispositiva, quedando pendientes de tramitar las siguientes subvenciones ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ENTRE COMUNIDADES (G96805312) por tener pendientes de justificar subvenciones concedidas por otros servicios, solicitándose informe sobre la situación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



las mismas y la Asociación ALANNA por tener pendiente de aportar certificados actualizados de estar al corriente en la AEAT y TGSS.

Mediante acuerdo n.º 4, aprobado en JGL de fecha 05/11/2021 se aprueba la concesión de subvención a las entidades: AVV NATZARET (G46168290), ART PRO ENTENIMENT CULTURAL (G98333503), ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD DE LOS COLECTIVOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (G97289334) que concurre con LA ASOCIACIÓN VALENCIANA PARA EL SÍNDROME DE PRADER WILLI, ASOCIACIÓN VECINAL ALBORS (G40587545) y la PLATAFORMA VECINAL BARRIO PENYAROJA (G40577603). Mediante acuerdo n.º 8, aprobado en JGL de fecha 26/11/2021, se aprueba la concesión de subvención a las entidades: BONA GENT (G46134268), CENTRE DE MÚSICA I DANSA NATZARET (G46814844), ACF DUC DE GAETA POBLA DE FARNALS (G97422687) Y ASOCIACIÓN COORDINADORA DE LA ESTIBA DEL PUERTO DE VALÈNCIA (G98708290). Mediante acuerdo n.º 10, aprobado en JGL de fecha 12/11/2021 se aprueba la concesión de subvención a las entidades: Asociación FIBROSIS QUÍSTICA DE LA CV (G46730206) y a la Asociación CABANYAL REVIU TEIXINT XARXES (G98905219). Mediante propuesta de acuerdo n.º 13, encontrándose en trámite, se propone la concesión de subvención a las entidades: CONSELL DE LA JUVENTUT DE VALENCIA (Q9650021J), SOCIEDAD ATENEO MUSICAL DEL PUERTO (G46172250) y LAMBDA (G46753653). Mediante propuesta de acuerdo n.º 14, encontrándose en trámite, se propone la concesión de subvención a la entidad ASSOCIACIÓ VOLUNTARIS ACOLLIMENT FAMILIAR (AVAF) (G46588661). Mediante propuesta de acuerdo n.º 15, encontrándose en trámite, se propone la concesión de subvención a la entidad ASSOCIACIO AMBIT (G96212949).

No siendo susceptibles de subvención las siguientes entidades: SORDOS 2000 VALENCIA (S2V) (G96231105), ASOCIACIÓN CULTURAL ALGIRÓS (G96101670), ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AYUDA A LA PARÁLISIS CEREBRAL en concurrencia con la CONFEDERACIÓN ASPACE, FED. ASPACE CV, CERMI y PLENA INCLUSIÓN (G46103727) y la ASOCIACIÓN MENSTOPÍA (G98582737) por no haber conseguido 50 puntos; así como la AVV CABANYAL CANYAMELAR en concurrencia con la ASOCIACIÓN HOMUFES (G46121778) por concurrir con una entidad no inscrita en el Registro de Entidades Municipales y no subsanar la solicitud.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente los informes del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 35, de 12 de junio de 2020.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece la Resolución n.º 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder subvención a la asociación que a continuación se relaciona, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2021, de conformidad con las actas obrantes en el expediente:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
ASOCIACIÓN COORDINADORA SOLIDARIA DE LA ESTIBA DEL PUERTO DE VALÈNCIA	G98708290	CONECTA-2 CON MI BARRIO	2.367,09 €	2021/00370	2021/113720	2021/18840

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 2.367,09 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2021/00370 e ítems segregados del ítem número 2021/024500 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Marítimo y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo al Presupuesto Municipal de 2021, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044